

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 90 rs.
ULTRAMAR... Tres meses..... 110
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Con esta fecha se ha pasado á este Ministerio por el de Estado la nota siguiente:

«Con el infausto motivo del fallecimiento de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Fernando María Mariano, se ha dignado resolver S. M. que la corte se vista de luto durante dos meses, uno riguroso y otro de alivio, debiendo empezar á contarse desde el día 23 del actual.»

Cuya nota se inserta en la GACETA para los efectos correspondientes. Madrid 23 de Julio de 1854.—Evaristo San Miguel.

D. Evaristo San Miguel, Teniente general, Senador del Reino, Ministro interino de la Guerra, y Capitan general de Castilla la Nueva, &c. &c.

Hago saber:

Que habiéndose esparcido voces de que se intentan cometer violencias y atropellos de personas inermes, he tenido á bien decretar lo siguiente:

1.º Todo ciudadano armado se concretará estrictamente á atender á sus respectivas barricadas, sin que por ningun pretexto se separen sin que le llamen asuntos del servicio.

2.º De todos los puestos populares armados de la capital saldrán partidas que se cruzarán en el terreno de los suyos respectivos, prontas á refrenar y castigar en el acto, si es posible, á todo individuo que se propase al menor exceso contra las propiedades ó las personas.

3.º Todo aprehendido culpable de los excesos dichos será puesto en la cárcel pública y castigado rigurosamente con arreglo á las leyes.

4.º Ciudadanos armados y no armados: acabais de verme en medio de vosotros; acabais de jurarme en nombre de la Patria que no permitireis se empañen los días de gloria que habeis adquirido en estos días con crímenes que degradan á la humanidad y ofenden la justicia; el verdadero amante de la libertad no es bajo, ni cobarde, ni asesino; jamás mancha sus manos en sangre que solo tiene derecho á derramar la espada de la justicia. Os recuerdo por escrito tan solemne juramento, así como no olvidareis las penas, los afanes y los sacrificios que por

consignaros un alto puesto en el cuadro de los pueblos libres está pronto hacer á cada instante vuestro amigo, vuestro compañero; y si me es lícito decirlo, vuestro padre.

Madrid 23 de Julio de 1854.—Evaristo San Miguel.

JUNTA DE SALVACION, ARMAMENTO Y DEFENSA.

La Junta decreta:

Artículo 1.º Esta Junta se denominará *Superior de la provincia*.

Art. 2.º Los heridos serán inmediatamente socorridos con todo cuanto exija por ahora su curacion, y la debida subsistencia de ellos y sus familias: las viudas y huérfanos de los que resulten muertos recibirán inmediatamente la pension que esta Junta les asigne, y que en su día presentará á la aprobacion de las Cortes legítimamente convocadas y reunidas. El Ayuntamiento constitucionally formará y remitirá á esta Junta, tan pronto como pueda, el estado exacto de los muertos y heridos.

Art. 3.º Se decreta una condecoracion que immortalice los grandes hechos que han salvado la libertad y moralidad pública.

Art. 4.º Todos los Oficiales sueltos ó con fuerza que acrediten haberse adherido espontáneamente al movimiento popular en los días 17, 18 y 19 recibirán un grado en premio de su laudable ejemplo. Los soldados que se hallen en igual caso serán agraciados con la rebaja de dos años de servicio.

Art. 5.º La Junta recomendará al Gobierno las personas que en los ramos de Administracion civil y militar han prestado servicios extraordinarios en los días citados en el artículo anterior, prometiéndose que serán justamente recompensados.

Madrid 23 de Julio de 1854.—El Vocal Secretario, Francisco Salmeron y Alonso.

JUNTA SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Junta decreta:

1.º Se suprime el Consejo provincial.

2.º Se reunirá la Diputacion provincial de 1843.

3.º Se suprime la Guardia municipal, y su armamento se pondrá á disposicion del Ayuntamiento.

4.º El Gobernador civil está encargado de la ejecucion de este decreto.

Madrid 23 de Julio de 1854.—El Vocal Secretario, Francisco Salmeron y Alonso.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

Venta de fincas de religiosas.

El Sr. provisor y vicario general de este obispado, Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto

de 9 de Diciembre de 1851, ha dispuesto, á petición de parte, que se enagenen las fincas que se dirán.

El remate ha de celebrarse de once á doce de la mañana del día 23 de Agosto próximo venidero, en esta ciudad ante el mismo Sr. provisor y vicario general, y en Madrid ante el Sr. visitador eclesiástico, Juez comisionado al efecto, y con asistencia del encargado de Hacienda pública.

Una parte de dehesa nominada Hoyuelas, término de la ciudad de Trujillo, procedente del convento de religiosas dominicas de dicha ciudad: está arrendada en 1,277 rs., y capitalizada por la Administracion de directas y fincas del Estado en 42,596 rs., que es su presupuesto en venta, sin que pueda admitirse proposicion inferior.....	42,596
Otra parte de dehesa, término de referida ciudad, nominada Pascual de Ibañez, procedente del dicho convento: está arrendada en 449 rs. 28 mrs., y capitalizada en.....	13,994
Otra id. id. nominada los Corrales, procedente del convento de la Coria de dicha ciudad, arrendada en 50 rs., y capitalizada en.....	1,666
Otra id. id. nominada Cerca de los Nogales, procedente del convento de religiosas de San Pedro de expresada ciudad, arrendada en 200 rs., y capitalizada en.....	6,666
Otra id. id. nominada Palanquilla, de la misma procedencia, arrendada en 233 reales, y capitalizada en.....	7,780

No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica: el importe del remate le satisfará el comprador ó en metálico, ó en títulos de la deuda consolidada del 3 por 100 al precio de cotizacion hasta completar el efectivo, dando fiador abonado á satisfaccion del Tribunal.

Y de orden de dicho señor provisor se publica el presente anuncio.
Plasencia Julio 16 de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

FABRICA DE TABACOS DE CADIZ.

Pliego de condiciones con arreglo al cual se saca á pública subasta la recomposicion de los cajones deshechos que devuelven las Administraciones subalternas de esta provincia y de la de Cádiz, y los existentes en esta fábrica, aprobado por Real orden de 3 del actual, comunicada por la Direccion general de Rentas estancadas de 10 del mismo.

1.º El contratista se obliga á recomponer todos los cajones existentes en este establecimiento y los que devuelvan las Administraciones que se le entreguen á este efecto y permita la dimension de sus maderas.

2.º La fábrica señalará las labores á que se destinen para que el contratista se arregle á las medidas que al efecto le facilitará la misma.

3.º Será obligacion del contratista cerrar y precintar los cajones, siendo por lo tanto de su cuenta la clavazon y precinta necesarias, sin exigir otras del establecimiento que las que traigan los mismos cajones deshechos; pero como no es fácil que se les dé inversion en el momento, se distinguirá el precio de su recomposicion del que ofrezca su clavazon para el cierre de ellos, y su precintado después de llenos, á fin de que pueda satisfacerse el importe de aquella operacion cuando se verifique, sin necesidad de aguardar á que se les dé inversion para satisfacer el todo.

4.º El tipo para el remate será el de 44 cuartos á la baja por cada un cajon, ya sea para envasar cigarrillos, como para tabacos picados.

5.º Esta contrata durará el tiempo de un año, á contar desde que se comunique al rematante la aprobacion de la superioridad, sin cuyo requisito no tendrá valor ni efecto.

6.º Los pagos se harán por la Depositaria de la fábrica á medida que se vayan recomponiendo los expresados cajones.

7.º No se admitirá proposicion alguna sin que al hacerla se garantice con 200 rs. vn., cuya cantidad será entregada en la Caja sucursal de depósito, devolviéndose á los licitadores dicha cantidad á la conclusion del remate, á excepcion de la persona á cuyo favor se adjudicase el mismo para responder de su contrato.

8.º Las proposiciones se harán por pliegos cerrados con sujecion al modelo adjunto, expresando por letra la cantidad que sea objeto de ella; debiendo tener lugar el remate el día 28 de Agosto

en la fábrica de tabacos de Cádiz ante el Sr. Administrador Jefe, Contador y escribano.

9.º Si en el cumplimiento del contrato se suscitaren algunas cuestiones sobre su ejecucion ó inteligencia, se resolverá por la via contencioso-administrativa que señalan las leyes vigentes y no por árbitros.

10. Los gastos de expediente serán de cuenta del rematante.

Cádiz 18 de Julio de 1854.—José M. Mendicute.

Modelo que se cita.

D. N. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de recomposicion de cajones deshechos, se allana á todo sin reserva ni restriccion alguna bajo el precio de..... por cada uno.

Fecha y firma del interesado.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 23 de Julio de 1854.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este día, depositados por 339 individuos, de los cuales 6 han sido nuevos imponentes.....	20,094
Se han devuelto á solicitud de 44 interesados.....	33,059.16
El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.	

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Vicente Sebastian García, Juez de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Castro, vecino de la Calera de Leon, para que en el término de 30 días, que principian á correr y contarse desde el en que se inserte el presente en la GACETA de Madrid, se presente en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy siguiendo por aprehension de sal y géneros; aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que conste pongo el presente en Huelva á 45 de Julio de 1854.—José María de la Corte.

Don Ildefonso San Millan, Teniente Alcalde constitucional de esta ciudad, encargado del juzgado de Hacienda de la provincia por ausencia del Sr. Juez propietario &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Estéban Perez, vecino de la villa de Ventosa, para que en el término de nueve días que por segunda vez se le señala se presente en la cárcel de esta capital para recibirle declaracion indagatoria segun lo tengo acordado en la causa que pende en este juzgado para averiguar quienes sean dos hombres y un muchacho que en la madrugada del 9 de Mayo de este año entraron en la posada de Manuel Fernandez Roman, vecino de Villoslada, con dos caballerías en que conducian tabaco de contrabando, segun lo declarado por el estancoero de la misma villa Juan Arguelles, á quien dichos hombres arrojaron por el puente de aquella villa; en la inteligencia de que si no se presenta, y pasado dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 20 de Julio de 1854.—Ildefonso San Millan.—Por mandado de S. S., Matias Saenz.

D. Tomás Rodriguez Monroy, Teniente Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta ciudad de Leon y Juez interino de primera instancia de Hacienda pública de la misma y su provincia por ausencia con Real licencia del propietario &c.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Raimundo Martinez, vecino de San Pedro de Montes, para que en el término de 30 días se presente en este juzgado ó escribanía del actuario á contestar á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que contra él se está siguiendo por haber sus- traído la cerradura del archivo del ex-convento de di-

clio San Pedro de Montes; con apereamiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Leon á 15 de Julio de 1854.—Tomás Rodríguez.—
Per mandado de S. S., licenciado Cayo Balbuena Lopez

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Encontramos los siguientes partes en El Imparcial telegráfico:

París, jueves 20 de Julio á las once de la mañana.

SS. MM. el Emperador y la Emperatriz han salido ayer de esta, llegando á las siete á Angulema. Idem 20 á las once y media de id.

Hay noticias de Constantinopla que alcanzan al 10. Segun ellas, las flotas aliadas se hallaban en aquella fecha delante de Balthick. La escuadra turca habia vuelto á Buyukdere.

Omer-Pachá habia hecho una visita al campamento inglés.

Los Almirantes Hamelin y Dundas se encuentran en Varna.

El Cónsul francés en Tiflis habia recibido la orden de salir de aquella ciudad en el preciso término de tres horas.

Smirna 12.

La Thesalia está completamente pacífica.

Leemos en el Correo de Marsella del 16 de Julio:

Ayer mañana llegó de Constantinopla el *Thabor* después de haber tocado en Smirna, en el Pireo y en Malta. Este paquete de vapor salió de Constantinopla el 5 de Julio, solo algunas horas después del *Eufrates*, que llegó anteayer, es decir, que la situación no habia cambiado, y que nuestros corresponsales señalan muy pocos hechos nuevos.

Los rusos se encuentran en masas considerables alrededor de Sebastopol y en los puntos mas accesibles de la costa de Crimea.

Acababa de saberse en Constantinopla que la Rusia habia consentido en el cango de los prisioneros del *Tiger*. Un vapor inglés ha salido con este objeto para Odesa.

No hay noticias recientes de la armada que cruza á estas horas delante de Sebastopol. Es probable que las fuerzas navales de los aliados no permanecerán inactivas: créese generalmente que una fuerte division de las escuadras se ocupará en la destruccion de Anapa, mientras que el grueso de la armada impida á los rusos salir de Sebastopol.

Es probable que el regreso de los rusos á la orilla izquierda del Danubio haya modificado otra vez el plan de nuestros Generales. Ya no se habla tanto como antes de una expedicion contra Crimea.

Los periódicos ingleses publican los siguientes despachos telegráficos:

Hermanstadt 16 de Julio.

Se anuncia que el Principe Gortschakoff estaba en Freteschi con 70,000 bombres. Decíase que el General Aurep se habia suicidado.

Orsova 15 de Julio.

Mahomet-Bajá ha ocupado á Tchernawode el 8 despues de un combate de cinco horas.

Isly-Bajá batió el 9 en Nicópolis á la division del General Popoff.

Varna 5 de Julio.

El Almirante Lyons cruza á la vista de Anapa para proteger una expedicion secreta del Almirante Bruct, la cual tiene por objeto desembarcar 7000 hombres.

Viena lunes por la mañana.

La noticia siguiente emana de una buena fuente. Se ha enviado ya ó se enviará hoy á San Petersburgo su *ultimatum* austriaco pidiendo la evacuacion de los Principados danubianos en una época fija que se calcula en un mes.

De Viena, con fecha 14 de Julio, dicen á la Gaceta de Postas de Francfort:

Si los últimos movimientos de las tropas rusas en los Principados han tenido por objeto el apoyar las negociaciones del Principe Gortschakoff en Viena, se han equivocado completamente, ó mas bien, han producido una impresion contraria. El Austria no es una Potencia capaz de dejarse intimidar con demostraciones, sobre todo en el momento actual, en que se halla perfectamente preparada para todas las eventualidades. Por lo demas, pronto se tendrá la prueba de ello, pues si son ciertos nuestros informes, en este momento se embarcan en Semlin tropas que deben desembarcar en Giurgewo.

La entrada de las tropas austriacas en Valaquia por Transilvania parece haberse retardado á consecuencia de las dificultades naturales que se tra-

baja activamente en superar. Segun las noticias de Valaquia, podria ser que, á consecuencia de las últimas operaciones del ejército turco y de los ejércitos auxiliares, los rusos se viesen obligados á evacuar la Valaquia aun antes de la entrada de las tropas austriacas, lo que ciertamente constituiria un descalabro, cuyo remedio no seria muy fácil.

La breve respuesta de Austria y Prusia que se mandará dentro de unos ocho dias, será una prueba de que estas dos Potencias quieren mantenerse para con la Rusia en los limites de la etiqueta. Ambas se han entendido sobre los puntos principales de estas respuestas, y es probable que esté basada en la decision que llegue á tomar la conferencia de Viena.

Créese que la conferencia declarará que las últimas proposiciones de Rusia, traídas á Viena por el Principe Gortschakoff, no ofrecen las garantías que la conferencia ha declarado indispensables repetidas veces, y que forman la base de todos los protocolos de Viena. Es cierto que la Francia y la Inglaterra rechazan la peticion de la Rusia que tiende á que las flotas y los ejércitos de aquellas salgan del territorio turco al mismo tiempo que ella evacue los Principados.

El *Morning Chronicle* cree que la presencia de las tropas aliadas en Valaquia será un argumento que pondrá fin á las vacilaciones del Austria.

Un periódico inglés trae el siguiente despacho fechado en Viena el sábado:

El 9 y el 10 los turcos han atacado á los Generales de brigada Pauloff y Scimonoff y á algunos otros destacamentos rusos en Freteschi, al Norte de Giurgewo. Los rusos han sido completamente batidos. Un cuerpo de 25,000 turcos marcha sobre Bucharest. Parece inevitable una gran batalla. Hay en Roustchouk 25,000 hombres de los ejércitos aliados.

INTERIOR.

El pueblo de Fuencarral secundó el glorioso alzamiento de Madrid el dia 21 del corriente, quedando instalada la Junta, que dirigió á la de Salvacion y Defensa la siguiente comunicacion:

Junta provisional de Gobierno de Fuencarral.—Excmo. Sr.: El grito de libertad acaba de erigirse triunfante y glorioso en este pueblo, que acude ansioso á colocarse al lado de sus hermanos de la corte.

Once años de ominoso yugo y esclavitud vergonzosa no han enervado aun las fuerzas de este pueblo liberal, que se apresta como un hombre solo á combatir contra esa escandalosa estafa, contra ese nefando robo que con impudico descaro iba siendo el patrimonio de una camarilla infame, oprobio y baldon de la humanidad.

El heroico ejemplo de los valientes de Madrid, que despreciando el mortifero fuego y metralla en las calles y en las plazas, siendo cada hombre un baluarte al grito entusiasta de libertad, ha sabido alzarse noble y denodado, siempre generoso y sensato, será secundado por esta Junta á los gritos de: Viva la Libertad; Viva la Reina constitucional; Viva la Independencia nacional!

Componen esta Junta los Sres. D. Vitor Gordo Saez, Presidente; Gregorio Trueba, Martin de la Aldea, Pedro Antonio de la Arena, Antonio Garcia Rodrigo, Lino Lopez Sarabia; Manuel Alonso Diez, Secretario.

Lo que por disposicion de la Junta tengo la satisfaccion de comunicar á V. E., esperando las órdenes que se digne comunicar. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuencarral 21 de Julio de 1854.—Por disposicion de la Junta, el Secretario, Manuel Alonso Diez.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Salvacion y Defensa de Madrid.

Del *Diario mercantil de Valencia* tomamos lo siguiente:

Nuestro corresponsal de Cullera nos escribe lo siguiente con fecha 19 del actual:

Es indecible el entusiasmo que reina en esta poblacion por virtud del nuevo orden de cosas inaugurado con el feliz pronunciamiento de esta ciudad que han secundado instantáneamente todos los pueblos de la provincia.

Las voces de viva la Constitucion de 1837; vivan las Cortes constituyentes; viva la Milicia nacional, y viva la libertad, repetidas con orden por todos los españoles que, animados de los mejores sentimientos, veian escarnecidas las garantías nacionales, conquistadas tras tantos años de cruentos sacrificios, han derramado en todos los corazones el consuelo y alegría que produce la mas completa satisfaccion.

Tengo el gusto de acompañarle una copia de la sencilla, pero enérgica alocucion que la Junta de esta villa ha dirigido á sus habitantes.

Junta de Gobierno de la villa de Cullera.—Habitantes de Cullera: La Junta de Gobierno que habeis nombrado en el levantamiento de las diez de la mañana del dia de ayer os dirige la palabra por primera vez llena de reconocimiento por semejante distincion y de justa satisfaccion por los nobles motivos que á ello os han impulsado.

Habitantes de Cullera: ya sabeis los sacrificios de todas clases que la magnánima nacion española ha hecho durante tantos años por acimatar en su suelo las instituciones representativas, el régimen liberal: ya sabeis los azares, ya sabeis los peligros que para conseguirlo han arrostrado con constancia, con ardoroso empeño, todos los pechos españoles: ya sabeis, en fin, la marcha torcida del último Ministerio para acabar con vuestros recursos pecuniarios y hasta con vuestro patriotismo, procurando arrancaros á viva fuerza un semestre de contribucion cuando las del año actual os eran de todo punto inaguantables; pues bien, esta magnánima nacion, cansada de sufrir tantos insultos, tantos atropellos, ha principiado con el levantamiento del Excmo. Sr. General O'Donnell y de las ciudades de Barcelona y Valencia, á sacudir con denuedo el yugo opresor y ruinoso con que la atestiguan sus audaces dominadores; y vosotros, al pronunciaros contra estos mismos, no habeis hecho otra cosa que secundar uno de los mas importantes actos que constituyen el verdadero poder de toda nacion eminentemente liberal, eminentemente ilustrada.

Habitantes de Cullera: vuestra Junta confia llevar á cabo dignamente su cometido si vosotros seguís tranquilos guardando el mismo é inalterable orden que habeis observado desde un principio, con lo cual quedarán compensados sus desvelos y satisfechas las miras patrióticas que la han obligado á aceptar tan importante encargo.

Habitantes de Cullera: Viva la Constitucion de 1837! Viva las Cortes constituyentes! Viva la Milicia nacional! Viva la libertad!

El Presidente, Pascual Colubi.—Vocales, Joaquin Villarroya.—Lorenzo Font.—Por el Vocal Julian Rico, que no sabe firmar, Juan Bautista Ortiz, vocal secretario.

En el *Presente de Barcelona* encontramos las siguientes noticias:

Por falta de espacio no pudimos publicar ayer la alocucion del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, que es la siguiente:

Tarraconenses: El Excmo. Sr. Capitan general del Principado, poseido del noble entusiasmo del pueblo barcelonés y de la bizarra guarnicion de aquella plaza, secundó anteayer el grito salvador que con tanta abagacion como patriotismo alzaron los ilustres Generales O'Donnell y Dulce al frente de una parte del ejército.

La enseña levantada, y con tanto heroísmo defendida en los campos de Vicálvaro, es la de todos los buenos españoles, porque lleva escrito el rasgamiento del deseado imperio de la ley fundamental del Estado, y con su triunfo recobrará la nacion los derechos políticos, el bienestar y la prosperidad á la sombra de un Gobierno liberal, ilustrado y celoso del bien público.

Por ello las Autoridades de la provincia con los cuerpos del ejército han seguido el ejemplo de la superior militar de Cataluña en esta capital, siguiéndolo tambien vuestro Ayuntamiento, persuadido al hacerlo de que así correspondia al sentimiento unánime de la poblacion.

Confiad pues, Tarraconenses, en nuestras dignas Autoridades y en esta corporacion municipal, que se dedica incesantemente á vuestro bien, al mismo tiempo de conservar la tranquilidad pública, que asegura vuestra proverbial senatez como base del orden social, y velará para que no sean efimeros vuestros votos por la mas santa de las causas que cabe á un pueblo sustentar.

Viva la Constitucion!
Viva la Reina!
Viva la Libertad!
Viva la Patria!
Viva la Moralidad!

Tarragona 16 de Julio de 1854.—Juan de Ferrer.—José Rosell y Comas.—Rafael Cañellas.—Joaquin Elias.—Francisco Corbella.—Francisco Martorell.—Luis Teixido.—Mateo Bover.—José Buena-ventura Masalles.—José Ricart.—Antonio Virgili.—José Besses.—Antonio Serra.—Magia Aymat.—Juan Cabeza.—Ramon Morera.—Juan Segura.—Rafael Morera.—José Florensa Montells, Secretario.

Esparraguenses: El despotismo se ha hundido para siempre. La sangre derramada en los campos de Vicálvaro no será estéril: vuestro Alcalde y Ayuntamiento os lo aseguran: ella consolidará nuestras instituciones y salvará la patria de los peligros que la amenazaban, mientras todos juramos defenderla al grito de:

Viva la Constitucion!
Viva la Reina!
Viva la Patria!
Viva la Moralidad!

Esparraguera 18 de Julio de 1854.—El Alcalde, Jaime Duran.—P. A. D. A., Isidro Fortuny.

Tortosines: El Excmo. Sr. Capitan General de Cataluña, haciendo justicia á la unanimidad de los decididos deseos y simpatías del pueblo y del ejército para secundar el heroico pronunciamiento de los Generales Dulce y O'Donnell, acaba de adherirse á tan sublime acto que formará época en los anales de la historia. La proclama de S. E. que ha recibido el ilustre señor Gobernador militar de esta plaza por conducto del Excmo. Sr. Comandante general de Tarragona con la noticia de haber sido secundado el pronunciamiento por las tropas, es una prueba evidente y consoladora de que en los pechos de los militares españoles germinan las virtudes mas eminentes para afianzar la paz, la libertad, el Trono constitucional, el orden y la justicia, evitando las extralimitaciones del poder y el derramamiento de sangre del heroico pueblo y ejército español, decididos á sostener tan caros objetos con toda su pureza.

Tortosines: vuestro Ayuntamiento reunido en el dia de hoy con las Autoridades civiles y militares y Jefes de la guarnicion de la plaza, obediendo al testimonio de su conciencia y á los sentimientos mas íntimos de lealtad y patriotismo que tambien son los vuestros, secunda con tan dignas Autoridades y Jefes el heroico pronunciamiento de tan ilustres caudillos, y con este simbolo de union proclamaremos todos siempre paz, libertad, Trono constitucional, orden y justicia.

Tortosa 16 de Julio de 1854.—El Alcalde constitucional, José Domingo Piñol.—El primer Teniente, Ramon Quinzá.—El segundo Teniente, Jaime Piñol y Cases.—El tercer Teniente, José Vicente Cuello.—Regidores, Francisco Javier Masías.—Agustin Baulenas.—José Antonio Cruells.—Francisco Viñuales y Roca.—Antonio Rafael Montagud.—José Maria Bes.—Pedro Lamote.—Tomás Mañuel.—El Brigadier Gobernador militar, Antonio Laplana.—El Coronel, Teniente Coronel primer Jefe del batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, Eduardo Suarez.—El segundo Comandante del mismo cuerpo, Juan Acosta.—El Coronel, Comandante de artillería de Marina, José Olmedilla.—El Comandante de ingenieros, Francisco de Alemania.—El Juez de primera instancia, Victor de Salinas.—Antonio Gonzalez, Secretario.

En el *Diario de Córdoba* leemos lo siguiente:

Anoche, tan luego como se publicó el parte por medio del cual se anunciaba la caída del Ministerio, se nombró y quedó constituida una Junta provisional de Gobierno, compuesta de las personas siguientes:

D. Pedro Espariz, D. Feliciano Ramirez Arellano, D. Dionisio Rivas, D. Manuel Luna, D. Luis Maraver, D. Angel Torres, el Conde de Hornachuelos, D. José Uruburu, el Conde de Zamora.

Inmediatamente adoptó dicha Junta las disposiciones que insertamos á continuacion:

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Córdoba.—Sirvase V. demorar la formacion del *Diario de Córdoba* para que se inserten en el número que ha de dar origen á luz mañana las órdenes que la Junta provisional de Gobierno vaya acordando.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 19 de Julio de 1854.—Pedro Julian Espariz.—Sr. Director del *Diario de Córdoba*.

Excmo. Sr.: Hoy en el acto de recibirse por el telegrafo la noticia de la caída del Ministerio, el pueblo en masa se ha levantado y ha constituido su parte de Gobierno, que acepta en todas sus partes el programa que V. E. manifestó á la nacion en su proclama de Montilla.

En su consecuencia V. E. puede contar con todos los recursos de esta ciudad y su provincia, así como tambien esta ciudad cuenta con la decidida cooperacion de V. E. para que sostenga el nacional y patriótico alzamiento llevado á cabo.

Córdoba 19 de Julio de 1854.—Pedro Julian Espariz.—Excmo. Sr. D. Leopoldo O'Donnell.

En consideracion á los méritos y eminentes servicios que V. S. ha prestado á la Rera constitucional y á las libertades patrias, y con especialidad á este glorioso alzamiento, esta Junta ha tenido á bien nombrarle Gobernador militar de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 19 de Julio de 1854.—Pedro Julian Espariz.—Señor D. Manuel Ramirez Arellano.

Segun vemos en los periódicos de las Islas Baleares que hemos recibido por el correo de ayer, la ciudad de Palma ha secundado tambien el levantamiento nacional, publicando la Junta nombrada al efecto la siguiente proclama:

Palmasano: Anteayer os dirigí la palabra vuestro Ayuntamiento para que os retirárais á vuestras casas, permaneciérais tranquilos en el seno de vuestras familias, y confiárais seguros en vuestra municipalidad secundaria la mas patriótica, la mas libre, la mas santa de las causas. Con una docilidad que os honra sobremanera os apresurárais á satisfacer los deseos de vuestra municipalidad. Gracias mil os sean dadas, queridos compatriotas nuestros. Toca ahora á vuestro Ayuntamiento cumplir vuestros deseos, que son los suyos. Los obstáculos de ayer se han allanado felizmente.

El mas ardiente deseo de vuestro Ayuntamiento era vernos unidos con la digna y patriótica guarnicion militar de esta plaza y su Jefe para el grande acto de un pueblo libre en el acto de sacudir las cadenas de los tiranos. Con esta franca union y fraternidad que el Cielo bendice y que es de esperar será eterna, la Constitucion no será nunca, jamas rasgada; holladas las leyes; escarnecida la moral pública, y el Trono de esta desgraciada nacion juguete de pasiones bastardas y de pandillas ambiciosas.

Vuestro Ayuntamiento pues debe dar, como dá desde luego, el mas alto grito de simpatía, de franca adhesion al movimiento nacional iniciado por los dignos y valientes Generales O'Donnell, Dulce, Ros de Olano, Messina y compañeros. Palmasanos: Viva la Constitucion, viva la Reina constitucional, viva la Patria, viva la Libertad.

Casas consistoriales de Palma á 18 de Julio de 1854.—Estanislao Luis Piñano.—Ramon Ballester.—Claudio Capó.—Juan Flor de O-Rian.—Luis Santander.—Joaquin Socas.—Bartolomé Fons.—Gerónimo Tomás.—Rafael Pomar.—Ignacio Villalonga.—Antonio Mas.—Francisco Llabras, antes Paigserver.—Mateo Bordoy.—Antonio Canaves y Ramis.—Mariano Francisco Pujol.—Jacinto Feliu.—José Rosich.—Sebastian Vila.—Manuel Mayol.—Miguel Ignacio Manera, Secretario.